

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 9 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 9 de Diciembre de 2022.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO** relativa al expediente 2020/02201/000459, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 9 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 9 de Diciembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

El Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento
eleva a la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación, en su caso la siguiente

PROPUESTA

RESULTANDO que,

I.- Por acuerdo de Junta de Gobierno el 6 de junio de 2012- rectificado mediante sendos Decretos de la Concejalía Delegada de Contratación y Patrimonio de 8 de junio y 2 de julio- se adjudicó el contrato de “**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES DE LÍNEAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN**”, a la UTE TRANSPORTES DE MURCIA, con C.I.F. U-73755449, formalizándose el 12 de julio de 2012.

II.- Dicho contrato fue modificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de abril de 2013 consistiendo dicha modificación básicamente en el cambio de itinerarios, creación de una nueva línea, modificación de frecuencias y ampliación del número de paradas y del número de vehículos, asumiendo todos los costes el concesionario y sin modificación de las cláusulas y fórmulas de retribución establecidas en el referido contrato; modificación que se formalizó el 9 de mayo.

Por acuerdo asimismo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2015 se aprobó una nueva modificación que consistió, básicamente en la incorporación de una nueva línea, Rayo 12 (San Antón-San Andrés-Reina Sofía-Pabellón Infante) suponiendo una previsión de incremento en la subvención anual en 164.973,01 euros, con las actualizaciones que correspondieran según lo previsto en el contrato, con efectos desde la fecha de su formalización.

Por Decreto de 14 de marzo de 2019 del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, ratificado por la Junta de Gobierno el 15 de marzo se aprobó modificación mediante la que se adecuó el itinerario de la línea R80 y se creó un servicio de lanzadera entre Santiago el Mayor y Torre de Romo como consecuencia de la supresión de paso a nivel en esta última calle; todo ello como consecuencia de las obras relativas a la llegada del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad, debiendo figurar las cifras anuales de tal modificación (14.160,70 € más 236.385,03 €) en rúbrica distinta de los pagos ordinarios, sin perjuicio del resultado de las liquidaciones anuales, cifras que deberán actualizarse en los términos previstos en el contrato; formalizándose dicha modificación el 15 de marzo de 2019, con adenda de 29 de marzo.

III.- La concesionaria ha presentado solicitud de aprobación de la liquidación definitiva consolidada de la subvención 2021, por importe de 1.560.459,19 euros y de la

-1-

EXPTE: 854-2011 (2020/02201/00459)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 9 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 9 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Diciembre de 2022

subvención consolidada con carácter de pago a cuenta del ejercicio de 2022, por importe de 442.913,10 €, adjuntando documentación conforme a lo previsto en el capítulo 5 y cláusula 4.2.2 del Pliego de Condiciones.

IV.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2022 se ha aprobado la prolongación, en sus mismos términos, del contrato de referencia para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y la formalización del nuevo contrato y, como máximo, hasta el 30 de septiembre de 2024. En dicho acuerdo se autorizó y dispuso el gasto por los siguientes importes:

PERIODO	IMPORTE
2022 (octubre a diciembre)	978.889,48 €
2023 (enero a diciembre)	3.915.557,92 €
2024 (enero a septiembre)	2.936.668,41 €

CONSIDERANDO QUE

I.- Consta en el expediente informe del Servicio Municipal de Transportes de 24 de mayo de 2022, relativo a la liquidación de la subvención correspondiente a 2021 que, entre otras cuestiones señala que la concesionaria, junto con la petición ha adjuntado “... informe en cumplimiento de lo previsto en el capítulo 5 del Pliego de Condiciones, junto con un informe de liquidación auditado sobre la tarifa media real, único dato variable con el que se recalculará la subvención real que corresponda al concesionario. También se aporta en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 4.2.2., como obligaciones específicas, las relativas a la información económica y financiera del año 2021 y el inventario del inmovilizado también reerido a todo el año...”

Añade que “... Respecto a la gestión del servicio y control de incidencias, se considera conforme con lo establecido en el pliego de condiciones...”

Y finaliza indicando lo siguiente: “... En el ejercicio 2021 se han efectuado 7 pagos a cuenta de la subvención por importe de 321.516, 32 €/mes y 5 pagos por importe de 300.758,75 euros. El importe de 321.516,32 €/mes se corresponde con la suma de 300.758,75 euros (doceava parte del importe total de la subvención anual para 2021 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de Diciembre de 2020, por la cantidad de 3.609.104,99 €), más 20.757,57 euros (doceava parte del importe correspondiente a los servicios de la línea denominada Lanzadera-AVE y la modificación del recorrido de la línea R80; motivadas por la previsión de obras a ejecutar para la llegada del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad por un importe anual de 249.090,92 €, aprobados en Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2020 relativo a aprobar la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 9 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 9 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



2019). La suma total consolidada y abonada a cuenta por el Ayuntamiento de Murcia asciende a 3.754.407,99 euros...”

II.- El Servicio de Contratación ha solicitado informe a la Dirección Económica y Presupuestaria, con el fin de proceder al abono de la liquidación conforme a los conceptos y rúbricas contenidos en el Plan Económico-financiero presentado junto con su oferta por la concesionaria y actualizado en los términos del Pliego de Condiciones, sin incluir por tanto los costes no contenidos en dicho Plan y que se han ido autorizando a lo largo de la vigencia del contrato, añadiendo que la incorporación de tales costes procederá tras la aprobación, en su caso, del oportuno acuerdo del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre contratación pública relativa a la modificación de los contratos y normativa y jurisprudencia sobre restablecimiento del equilibrio económico:

COSTES DE EXPLOTACIÓN

Mano de obra; el cálculo de este concepto debe realizarse, al igual que en la liquidación de 2020, y a salvo de lo que resulte del recurso de reposición interpuesto contra el resultado de dicha liquidación por la concesionaria, sin tener en cuenta el importe de los costes de personal sobrevenidos autorizados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2013 y sus sucesivas actualizaciones.

COSTES DE AMORTIZACIÓN:

- diferencial de precio correspondiente a la incorporación de 2 autobuses en 2016, 4 en 2019 y 3 en 2020, según el plan de renovación previsto para dichos ejercicios, por haberse adquirido a valores diferentes de los ofertados, por lo que se ha actualizado la amortización en función de la variación del precio de adquisición real, por importe de 22.060 euros.

- incorporación de la amortización de 3 autobuses que continúan adscritos al servicio y que en la oferta inicial se preveía su retirada del mismo, por lo que se ha continuado con el plan de amortización lineal a 10 años, por un importe de 58.100 euros.

- en la línea Rayo 12, el importe de 28,50 euros en concepto de diferencia entre el coste real de un vehículo y el previsto en la modificación aprobada.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 9 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 9 de Diciembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Diciembre de 2022

COSTES SOBREVENIDOS DE LAS AMORTIZACIONES Y DE LOS COSTES FINANCIEROS

Tales mayores gastos, con respecto a los previstos en el Plan Económico-financiero, son los derivados de la adquisición de sistemas de monética, bono compartido y tarjetas, que la concesionaria cuantifica en 5.918,16 euros.

III.- Se han incorporado al expediente informes de la Dirección Económica y Presupuestaria, de 15 de noviembre de 2022 e informe complementario de fecha 1 de diciembre de 2022 para la tramitación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021 en relación con las cuentas y estados financieros presentados por la concesionaria, emitido conforme a los criterios fijados en la cláusula 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas que rigen el contrato, detraídos los conceptos y actualizaciones indicados en el expositivo antecedente, y teniendo en cuenta para el cálculo de la subvención el número de viajeros comprometidos en la oferta en su día presentada por la concesionaria, el cual se acompaña a la presente propuesta y que concluye en los siguientes términos : “...

“(.) SÉPTIMO: Como resultado de aplicar los datos del apartado anterior, según la información facilitada por el Servicio de Contratación, el concesionario y la empresa Arco Auditores, y teniendo en cuenta la oferta aprobada y los criterios fijados por el Servicio de Contratación en su CI de fecha 7 de noviembre de 2022, la aportación municipal consolidada a favor de la UTE TRANSPORTES DE MURCIA sería de 4.092.911,96 € frente a los 5.314.957,18 € consignados por el concesionario, tal y como se detalla a continuación:

AÑO 2021	Cón (Costes de Explotación) incluyendo B.L.	Costes Sobrevvenidos Otros Gastos de Explotación	CAn (Amortización)	Costes sobrevvenidos amortización	COFa (Gastos Financieros)	Costes sobrevvenidos + gastos financ.	VCLn (Viajes anuales) Otros Oferta	Tmn (Tarifa media) (Ingresos reales/ viajeros reales) Datos serv. tráfico	Ingresos Viajeros	INGpubn (Publicidad)	INGram (Otros ingresos)	SUBVENCIÓN ANUAL
LIQUIDACIÓN FINAL CONCESIONARIO	5.289.679,46	16.299,29	862.532,31	5.690,74	134.459,79	227,42	1.676.230	0,5523	925.781,83	48.600,00	19.550,00	5.314.957,18
LIQUIDACIÓN FINAL AYUNTAMIENTO	5.154.846,66		782.343,86		131.162,15	0,00	3.483.638	0,5475	1.907.290,71	48.600,00	19.550,00	4.092.911,96

De esta manera, dado que las entregas a cuenta realizadas por el Ayuntamiento de Murcia ascienden a 3.754.407,99 € según el informe del Ingeniero Técnico Municipal y de la Directora de Tráfico y Transportes de fecha 24/05/2022, la liquidación definitiva del ejercicio sería de 338.503,97 €.

IV.- Consta en el expediente documentación acreditativa de que la concesionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local, Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, y de

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 9 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 9 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



no hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

V.- En relación con la solicitud de reequilibrio económico formulada por la concesionaria como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y medidas adoptadas para paliar sus efectos por las distintas Administraciones, y con el fin de la tramitación en este acuerdo del abono de la subvención prevista en el Estudio de Viabilidad presentado con su oferta y actualizada en los términos de dicha oferta y Pliego de Condiciones, tal tramitación se resolverá en acuerdo específico adoptado a tal efecto.

VI.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 9 de diciembre de 2022 el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable, y que señala lo siguiente:

*“... No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:*

*El régimen económico del contrato de “**Gestión del Servicio Público de Transporte de Líneas Urbanas de Titularidad Municipal**” viene regulado en el apartado 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, con base en él, y de conformidad con la oferta presentada por la empresa adjudicataria y el Contrato de concesión de servicio suscrito al efecto, la retribución del concesionario se integrará por los siguientes:*

1. Los ingresos derivados de la explotación (usuarios), más otros ingresos que el concesionario pueda percibir por distintos conceptos procedentes de la explotación de actividades complementarias que fueren autorizadas.

2. La subvención anual a pagar por la Administración, que se determinará a partir del análisis y valoración de cuatro conceptos esenciales: Costes de explotación, incluyendo mano de obra consumo de combustible y/o energía y resto de costes en función del incremento del IPC, en referencia a la revisión de precios del contrato, Costes de amortización, Costes financieros, e Ingresos comprometidos y tarifa media real.

- El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 9 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 9 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Diciembre de 2022

Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico y Transportes.

- A la presente liquidación se le han descontado las entregas a cuenta realizadas mensualmente correspondientes al ejercicio 2021 resultando un saldo a favor de la empresa concesionaria UTE TRANSPORTES DE MURCIA de la cantidad de 338.503,97 €.

-El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021, hasido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico Y Transportes.

-El Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas del contrato de "Gestión del Servicio Público de Transporte de Líneas Urbanas de Titularidad Municipal", en su apartado 5.3, contempla la posibilidad de efectuar liquidaciones mensuales a cuenta de la subvención, para lo que el concesionario deberá presentar ante la Administración, la liquidación correspondiente a cada uno de los meses por periodos vencidos, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

-En razón de lo anterior se procede a autorizar y disponer el gasto por importe de 177.354,0 4€ y 133.015,56 € para las liquidaciones mensuales a cuenta hasta fin de contrato prorrogado hasta 30/9/2024 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/9/2022, que se harán efectivas en los ejercicios 2023 y 2024 respectivamente, quedando subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio."

VII.- El régimen económico del contrato de referencia se regula, además de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, norma de aplicación al contrato de referencia conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, por lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2012, debiendo mantenerse el equilibrio económico-financiero de la concesión en los términos considerados para la adjudicación.

VII.- La competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que le atribuye la gestión económica y la autorización y disposición de gastos de su competencia.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 9 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 9 de Diciembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

VISTOS los antecedentes expuestos; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2021 prevista en el contrato de “**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES DE LÍNEAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN**”, cuya adjudicataria es la UTE TRANSPORTES DE MURCIA, con C.I.F. U-73755449 por un importe de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO (4.092.911,96 €), conforme a las cuantías referidas en la parte expositiva del presente acuerdo, informadas por la Dirección Económica y Presupuestaria y conforme al criterio recogido en el CONSIDERANDO n.º 2 de la parte expositiva.

Esta será la base consolidada que servirá para su reparto en doceavas partes para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 648.873,57 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47401 y con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2022: **338.503,97 €** (cantidad resultante de restar a la cantidad de subvención para 2021- 4.092.911,96 €- la entregada a cuenta durante dicho ejercicio- 3.754.407,99 €-).

Ejercicio 2023: **177.354,04 €** (cantidad resultante de restar a la cantidad de subvención para 2021- 4.092.911,96 €- la inicialmente prevista para dicho ejercicio- 3.915.557,92 €-)

Ejercicio 2024: **133.015,56 €** (cantidad resultante de restar a la cantidad de subvención para 2021 aplicada al periodo de enero a septiembre- 3.069.68,97 €- la inicialmente prevista para dicho periodo- 2.936.668,41 €-)

El gasto que se autoriza y dispone para 2023 y 2024 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos que se formen para dicho ejercicio, conforme se establece en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos descritos constan incorporados al expediente los documentos previos AD futuro con números de operación 920229001447 (por importe de 177.354,04 €) y 920229001448 (por 133.015,56 €).

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de **338.503,97 €** (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMO), conforme a los argumentos que se contienen en la parte expositiva, con

-7-

EXPTE: 854-2011 (2020/02201/00459)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 9 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 9 de Diciembre de 2022

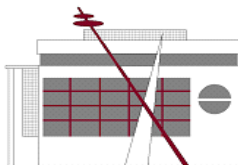
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 9 de Diciembre de 2022

cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47401, a cuyo efecto consta en el expediente documento previo ADO por ese importe con nº de operación 920220041190.

CUARTO.- La petición de la concesionaria relativa al reequilibrio de la concesión como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y medidas adoptadas por las distintas Administraciones en relación con la misma, así como la reclamación relativa a los gastos de inspección, se resolverán por este órgano de contratación en acuerdo específico que se dicte al efecto.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO

Documento firmado electrónicamente



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.8 Entregas parciales y liquidación

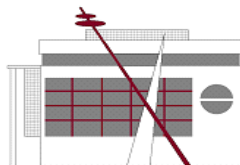
Expediente: 2020/02201/000459 **LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN EJERCICIO 2021. CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES DE LÍNEAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN”**

Fase presupuestaria: ADO	Referencia contable: 920220041190	Importe: 338.503,97 €
---------------------------------	--	------------------------------

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			X
9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3	X		

FIRMADO

1.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 9 de Diciembre de 2022



	se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.			
--	--	--	--	--

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				X

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos.	Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			X
12	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017			X
13	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			X
14	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, y en el caso de liquidación informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor.	Art. 172 y 175 ROF	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

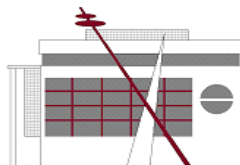
El régimen económico del contrato de “**Gestión del Servicio Público de Transporte de Líneas Urbanas de Titularidad Municipal**” viene regulado en el apartado 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, con base en él, y de conformidad con la oferta presentada por la empresa adjudicataria y el Contrato de concesión de servicio suscrito al efecto, la retribución del concesionario se integrará por los siguientes:

1. **Los ingresos derivados de la explotación (usuarios)**, más otros ingresos que el concesionario pueda percibir por distintos conceptos procedentes de la explotación de actividades complementarias que fueren autorizadas.

2. La **subvención anual a pagar por la Administración**, que se determinará a partir del análisis y valoración de cuatro conceptos esenciales: Costes de explotación, incluyendo mano de obra,

FIRMADO

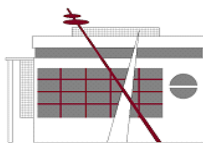
1.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 9 de Diciembre de 2022



consumo de combustible y/o energía y resto de costes en función del incremento del IPC, en referencia a la revisión de precios del contrato, Costes de amortización, Costes financieros, e Ingresos comprometidos y tarifa media real.

- El expediente para la **liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021**, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico y Transportes.

- A la presente liquidación se le han descontado las entregas a cuenta realizadas mensualmente correspondientes al ejercicio 2021 resultando un saldo a favor de la empresa concesionaria UTE TRANSPORTES DE MURCIA de la cantidad de **338.503,97 €**.



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.6 Abonos a cuenta

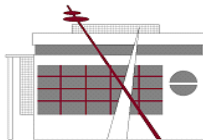
Expediente: 2020/02201/000459 **ENTREGAS A CUENTA LIQUIDACIÓN SUBVENCION. CONTRATO "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES DE LÍNEAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN"**

Fase presupuestaria: AD	Referencia contable: 920229001447 920229001448	Importe: 310.369,60 €
--------------------------------	--	------------------------------

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	R EFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a)			X
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017	X		
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			X

FIRMADO

1.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 9 de Diciembre de 2022



9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3	X		
---	--	--	---	--	--

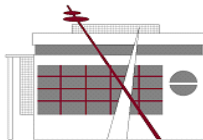
CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				X

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			X
12	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.	Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017			X
13	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			X
14	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017			X
15	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.	Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			X
16	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a la disposición adicional 51ª de la LCSP.	Disp Adicional 51ª LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			X
17	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

FIRMADO

1.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 9 de Diciembre de 2022



No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

-El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico Y Transportes.

-El Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas del contrato de "Gestión del Servicio Público de Transporte de Líneas Urbanas de Titularidad Municipal", en su apartado 5.3, contempla la posibilidad de efectuar liquidaciones mensuales a cuenta de la subvención, para lo que el concesionario deberá presentar ante la Administración, la liquidación correspondiente a cada uno de los meses por periodos vencidos, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

-En razón de lo anterior se procede a autorizar y disponer el gasto por importe de 177.354,0 4€ y 133.015,56 € para las liquidaciones mensuales a cuenta hasta fin de contrato prorrogado hasta 30/9/2024 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/9/2022, que se harán efectivas en los ejercicios 2023 y 2024 respectivamente, quedando subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.